INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 82/2015

"ADQUISICIÓN DE ELECTRÓDOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016

ANEXO 1-
CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N° 193/2016

SGC Nº 1321-2016

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 193/16

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Marzo del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI**, con Cédula de Identidad Nº 2.033.772 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 22 de abril de 2013, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen la ampliación del Contrato Nº 193/16, suscripto en fecha 10 de agosto de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución 046-002/16 de fecha 02 de junio de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 82/15 **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016,** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 193/16 suscripto con la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, estableciendo un incremento del bien, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 012-001/17 de fecha 21 de febrero de 2017.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 82/15 **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS, SONDAS, VENDAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016,** conforme al siguiente cuadro:

PROSALUDFARMA S.A. contrato N° 193/16

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Presentación	Unidad	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Monto Total Cantidad Máxima c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
5	10240	42222008-003	FILTRO PARA NUTRICIÓN PARENTERAL: FILTRO DE 0.22 MICRAS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL SIN LÍPIDOS.	Unidad	Unidad	solu safe	USA	1.200	29.166	34.999.200	240	6.999.840
14	2482	41122407-002	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE: HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 24	Unidad	Unidad	eastmark	China	30.000	769	23.070.000	6.000	4.614.000
22	3737	42221612-001	LLAVE DE TRES VÍAS: LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	Unidad	Unidad	eastmark	China	150.000	1.690	253.500.000	30.000	50.700.000
Monto Total Ampliado a PROSALUDFARMA S.A..: (Guaraníes sesenta y dos millones trescientos trece mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido), IVA Incluido.											**G.**	**62.313.840**

Monto Total Amplia PROSALUD FARMA S.A., LPN SBE 82/15 G. 62.313.840.- (Guaraníes Sesenta y dos millones trescientos trece mil ochocientos cuarenta), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Dirección de Licitaciones

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 193/16

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorándum DCP/DPR/PR2 Nº 622/17, de fecha 06 de febrero de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de Gs. 63.313.840.- (Guaraníes Sesenta y tres millones trescientos trece mil ochocientos cuarenta) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 259/17 de fecha 06 de febrero de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 193/16, suscrito con la **PROSALUD FARMA S.A.**,

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**
CHRISTIAN RIENZI Representante Legal PROSALUD FARMA S.A.	Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Director
Dirección de Logística de Suministros de Salud